CONTRATO ABIERTO Nº 629/2022.-

LPN SBE N° 122/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPÁ Y ALTO PARANA) – MSPYBS" – PLURIANUAL - I.D. Nº 405.211.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 2.214, de fecha 25 de Octubre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC 80008449-7,** domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia 1097 esq. Brasil, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta**, con Cédula de Identidad N° 2.701.113 y el **Sr. Carlos Ignacio Ayala González**, con Cédula de Identidad N° 2.008.279, según Transformación de Sociedad otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt con Reg. N° 528 Esc. N° 477 y Acta de asamblea N° 01, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPÁ Y ALTO PARANA) – MSPYBS – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPÁ Y ALTO PARANA) – MSPYBS – PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405.211.**
El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022.
Los saldos se encuentran supeditados al Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN SBE N° 122/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPÁ Y ALTO PARANA) – MSPYBS – PLURIANUAL", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolucion D.G.A.F. N° 2214, de fecha 25 de Octubre de 2022.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 33.351.786.750** (Guaraníes Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Un Millones, Setecientos Ochenta y Seis Mil, Setecientos Cincuenta), y un monto máximo de **G. 66.703.573.500** (Guaraníes Sesenta y Seis Mil Setecientos Tres Millones, Quinientos Setenta y Tres Mil, Quinientos), de acuerdo al siguiente cuadro:

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	MONTO TOTAL MÍNIMO – IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MÁXIMO – IVA INCLUIDO
OTROS REACTIVOS E INSUMOS (III REGIÓN SANITARIA - CORDILLERA)												
32	1	ANTICOAGULANTE EDTA FRASCO GOTERO	PARA UTILIZAR EN HEMATOLOGÍA Y QUÍMICA SANGUÍNEA. DEBERÁ SER ÚTIL PARA LA CLASIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE SANGRE, Y EN DETERMINACIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA DONDE DEBA EMPLEARSE PLASMA (EXCEPTO SODIO, POTASIO Y CALCIO). LISTO PARA USAR. FRASCO X 50 ML. COMO MÍNIMO	UNIDAD	FRASCO	60	120	WIENER	ARGENTINA	70.700	4.242.000	8.484.000
34	1	ANTICOAGULANTE FLUORURO	PARA UTILIZAR EN LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA SANGUÍNEA. LISTO PARA USAR. FRASCO X 50 ML. COMO MÍNIMO	UNIDAD	FRASCO	40	80	WIENER	ARGENTINA	66.000	2.640.000	5.280.000
41	1	TUBO CON ANTICOAGULANTE - EDTA	PARA HEMATOLOGÍA. EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE. TUBOS PARA EXTRACCIÓN SANGUÍNEA CON TAMPONES DE GOMA PRE-PERFORADO Y PERFORABLE. CON ANTICOAGULANTE EDTA. CAPACIDAD DE MUESTRA MÁXIMO 1 ML	UNIDAD	UNIDAD	60.000	120.000	JIANGSU	CHINA	1.001	60.060.000	120.120.000
42	1	TUBO CON ANTICOAGULANTE - EDTA	EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE. TUBOS CON TAPA CONTENIENDO ANTICOAGULANTE EDTA. VOLUMEN DE MUESTRA MÁXIMO 3 ML.	UNIDAD	UNIDAD	155.000	310.000	JIANGSU	CHINA	1.295	200.725.000	401.450.000
43	1	TUBOS CON CITRATO DE SODIO PARA COAGULACION	PARA COAGULACIÓN SANGUÍNEA. EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE. TUBOS PARA EXTRACCIÓN SANGUÍNEA CON TAMPONES DE GOMA PRE-PERFORADO Y PERFORABLE. CON CITRATO DE SÓDICO AL 3,8%. CAPACIDAD DE MUESTRA MÁXIMO DE 1,5 ML	UNIDAD	UNIDAD	30.000	60.000	JIANGSU	CHINA	1.001	30.030.000	60.060.000
44	1	TUBOS CON CITRATO DE SODIO PARA COAGULACION	EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE. TUBOS CON TAPA CONTENIENDO CITRATO SÓDICO AL 3,8%. VOLUMEN DE MUESTRA MÁXIMO 3 ML..	UNIDAD	UNIDAD	60.000	120.000	JIANGSU	CHINA	1.295	77.700.000	155.400.000
45	1	TUBO DE PLASTICO (SEPARADORES DE SUERO)	TUBOS SEPARADORES DE SUERO. PARA QUÍMICA. CON ACELERANTE Y GEL. EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE. TUBOS PARA EXTRACCIÓN SANGUÍNEA CON TAMPONES DE GOMA PRE-PERFORADO Y PERFORABLE. CAPACIDAD DE MUESTRA MINIMA 1,5 A 10 ML.	UNIDAD	UNIDAD	155.000	310.000	JIANGSU	CHINA	1.403	217.465.000	434.930.000
72	1	GRADILLA PARA TUBOS	DE ACERO INOXIDABLE, RESISTENTE AL CALOR, CAPACIDAD PARA 50 TUBOS, AGUJERO DE 13 MM DE DIÁMETRO.	UNIDAD	UNIDAD	25	50	JIANGSU	CHINA	81.718	2.042.950	4.085.900
72	2	GRADILLA PARA TUBOS	DE ACERO INOXIDABLE, RESISTENTE AL CALOR, CAPACIDAD PARA 100 TUBOS, AGUJERO DE 13 MM DE DIÁMETRO	UNIDAD	UNIDAD	25	50	JIANGSU	CHINA	224.000	5.600.000	11.200.000
73	1	GRADILLA PARA TUBOS	DE ACERO INOXIDABLE, RESISTENTE AL CALOR, CAPACIDAD PARA 50 TUBOS, AGUJERO DE 15 MM DE DIÁMETRO.	UNIDAD	UNIDAD	25	50	JIANGSU	CHINA	81.718	2.042.950	4.085.900
73	2	GRADILLA PARA TUBOS	DE ACERO INOXIDABLE, RESISTENTE AL CALOR, CAPACIDAD PARA 100 TUBOS, AGUJERO DE 15 MM DE DIÁMETRO	UNIDAD	UNIDAD	25	50	JIANGSU	CHINA	224.000	5.600.000	11.200.000
74	1	GRADILLA PARA TUBOS	DE ACERO INOXIDABLE, RESISTENTE AL CALOR, CAPACIDAD PARA 50 TUBOS, AGUJERO DE 19 MM DE DIÁMETRO	UNIDAD	UNIDAD	25	50	JIANGSU	CHINA	116.740	2.918.500	5.837.000
74	2	GRADILLA PARA TUBOS	DE ACERO INOXIDABLE, RESISTENTE AL CALOR, CAPACIDAD PARA 100 TUBOS, AGUJERO DE 19 MM DE DIÁMETRO.	UNIDAD	UNIDAD	25	50	JIANGSU	CHINA	320.000	8.000.000	16.000.000
91	1	PIPETA PASTEUR	MATERIAL PLÁSTICO, DE 3 ML DE VOLUMEN COMO MÍNIMO.	UNIDAD	UNIDAD	2.500	5.000	JIANGSU	CHINA	655	1.637.500	3.275.000
OTROS REACTIVOS E INSUMOS (IV RS GUAIRÁ)												
156	1	TUBO CON ANTICOAGULANTE - EDTA	PARA HEMATOLOGÍA. EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE. TUBOS PARA EXTRACCIÓN	UNIDAD	UNIDAD	7.600	15.200	JIANGSU	CHINA	1.001	7.607.600	15.215.200

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Ing. Ivan I. Samaniego
Presidente

Dr. Derlis C. Leon S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

			SANGUÍNEA CON TAMPONES DE GOMA PRE-PERFORADO Y PERFORABLE, CON ANTICOAGULANTE EDTA, CAPACIDAD DE MUESTRA MÁXIMO 1 ML.									
159	1	TUBO DE PLASTICO (SEPARADORES DE SUERO)	TUBOS SEPARADORES DE SUERO, PARA QUÍMICA CON ACELERANTE Y GEL, EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE, TUBOS PARA EXTRACCIÓN SANGUÍNEA CON TAMPONES DE GOMA PRE-PERFORADO Y PERFORABLE, CAPACIDAD DE MUESTRA MÍNIMA 1,5 A 10 ML.	UNIDAD	UNIDAD	7.500	15.000	JIANGSU	CHINA	1.403	10.522.500	21.045.000
HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO (V RS CAAGUAZÚ)												
209	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO, CON PROVISIÓN DE 1 (UN) EQUIPO EN COMODATO, MÍNIMO 80 TEST/HORA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	70.000	140.000	MINDRAY	CHINA	16.027	1.121.890.000	2.243.780.000
209	2	GLICEMIA	REACTIVOS TODOS LISTOS PARA USAR, CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO: - 1 (UN) EQUIPO PARA ÁREA QUÍMICA CAPAZ DE PROCESAR COMO MÍNIMO 350 DET./HORA, - 1 (UN) EQUIPO PARA ÁREA INMUNOLOGÍA, CAPAZ DE PROCESAR COMO MÍNIMO 100 DET/HORA TOTAL: 2 (DOS) EQUIPOS EN COMODATO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	30.000	60.000	WIENER	ARGENTINA	9.038	271.140.000	542.280.000
209	3	REACTIVO PARA UREA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	30.000	60.000	WIENER	ARGENTINA	9.095	272.850.000	545.700.000
209	4	REACTIVO PARA CREATININA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	30.000	60.000	WIENER	ARGENTINA	9.095	272.850.000	545.700.000
209	5	REACTIVO PARA ACIDO URICO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	20.000	40.000	WIENER	ARGENTINA	9.189	183.780.000	367.560.000
209	6	HDL COLESTEROL (DIRECTO SIN PRECIPITACION)		DETERMINACIÓN	UNIDAD	8.000	16.000	WIENER	ARGENTINA	9.915	79.320.000	158.640.000
209	7	REACTIVO PARA COLESTEROL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	18.000	36.000	WIENER	ARGENTINA	9.302	167.436.000	334.872.000
209	8	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS		DETERMINACIÓN	UNIDAD	18.000	36.000	WIENER	ARGENTINA	9.189	165.402.000	330.804.000
209	9	GOT		DETERMINACIÓN	UNIDAD	15.000	30.000	WIENER	ARGENTINA	9.189	137.835.000	275.670.000
209	10	GPT		DETERMINACIÓN	UNIDAD	15.000	30.000	WIENER	ARGENTINA	9.189	137.835.000	275.670.000
209	11	FOSFATASA ALCALINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	15.000	30.000	WIENER	ARGENTINA	9.189	137.835.000	275.670.000
209	12	BILIRRUBINA - TOTAL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	18.000	36.000	WIENER	ARGENTINA	8.847	159.246.000	318.492.000
209	13	BILIRRUBINA - DIRECTA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	18.000	36.000	WIENER	ARGENTINA	8.847	159.246.000	318.492.000
209	14	GAMMA GT		DETERMINACIÓN	UNIDAD	8.000	16.000	WIENER	ARGENTINA	9.132	73.056.000	146.112.000
209	15	LIPASA REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	WIENER	ARGENTINA	56.875	56.875.000	113.750.000
209	16	ALFA AMILASA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	WIENER	ARGENTINA	8.702	17.404.000	34.808.000
209	17	LDH		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	WIENER	ARGENTINA	9.132	18.264.000	36.528.000
209	18	PROTEINAS TOTALES		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	WIENER	ARGENTINA	9.132	18.264.000	36.528.000
209	19	ALBUMINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	WIENER	ARGENTINA	8.847	17.694.000	35.388.000
209	20	CALCIO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	WIENER	ARGENTINA	9.132	27.396.000	54.792.000
209	21	FOSFORO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	WIENER	ARGENTINA	9.132	18.264.000	36.528.000
209	22	MAGNESIO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	WIENER	ARGENTINA	9.132	18.264.000	36.528.000
209	23	CK MB		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	WIENER	ARGENTINA	14.937	29.874.000	59.748.000
209	24	CK TOTAL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	WIENER	ARGENTINA	13.788	27.576.000	55.152.000
209	25	PROTEINAS (PROTEINURIA)		DETERMINACIÓN	UNIDAD	300	600	WIENER	ARGENTINA	10.427	3.128.100	6.256.200
209	26	PROTEINA LCR		DETERMINACIÓN	UNIDAD	300	600	WIENER	ARGENTINA	8.874	2.662.200	5.324.400
209	27	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1C)		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	WIENER	ARGENTINA	64.746	194.238.000	388.476.000
209	28	C3		DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	WIENER	ARGENTINA	69.514	13.902.800	27.805.600
209	29	C4		DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	WIENER	ARGENTINA	69.514	13.902.800	27.805.600
209	30	ANTI HAV-IGM (HEPATITIS A)		DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	DIASORIN	ITALIA	100.077	20.015.400	40.030.800
209	31	REACTIVO ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B		DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	DIASORIN	ITALIA	73.995	14.799.000	29.598.000
209	32	REACTIVO PARA ANTICUERPO CORE IGG + IGM-HB		DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	DIASORIN	ITALIA	84.876	16.975.200	33.950.400
209	33	HEPATITIS C		DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	DIASORIN	ITALIA	81.791	16.358.200	32.716.400
209	34	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IGG		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	DIASORIN	ITALIA	73.995	221.985.000	443.970.000
209	35	TOXO IGM REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	DIASORIN	ITALIA	80.544	241.632.000	483.264.000
209	36	RUBEOLA IGG		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	DIASORIN	ITALIA	78.017	234.051.000	468.102.000

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.

Dr. Derlis León
Director General
MSP y BS

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

209	37	RUBEOLA IGM		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	DIASORIN	ITALIA	93.919	281.757.000	563.514.000
209	38	KITS-DETECCION CITOMEGALOVIRUS IGG		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	DIASORIN	ITALIA	96.516	289.548.000	579.096.000
209	39	KITS-DETECCION CITOMEGALOVIRUS IGM		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	DIASORIN	ITALIA	79.510	238.530.000	477.060.000
209	40	TROPONINA (I) CUANTITATIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	MEDCAPTAIN	CHINA	137.880	275.760.000	551.520.000
209	41	DIMERO D		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	MEDCAPTAIN	CHINA	240.485	480.970.000	961.940.000
209	42	T3 REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	DIASORIN	ITALIA	57.617	172.851.000	345.702.000
209	43	KITS - DETERMINACION DE T4		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	DIASORIN	ITALIA	57.617	172.851.000	345.702.000
209	44	FT3 REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	DIASORIN	ITALIA	55.152	165.456.000	330.912.000
209	45	FT4 REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	DIASORIN	ITALIA	57.617	172.851.000	345.702.000
209	46	TSH REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	DIASORIN	ITALIA	57.617	172.851.000	345.702.000
209	47	VITAMINA B12		DETERMINACIÓN	UNIDAD	100	200	DIASORIN	ITALIA	74.914	7.491.400	14.982.800
209	48	REACTIVO ACIDO FOLICO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	100	200	DIASORIN	ITALIA	175.509	17.550.900	35.101.800
209	49	HIERRO SERICO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	WENER	ARGENTINA	92.494	18.498.800	36.997.600
209	50	TRANSFERRINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	WENER	ARGENTINA	55.152	11.030.400	22.060.800
209	51	FERRITINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	DIASORIN	ITALIA	129.360	258.720.000	517.440.000
209	52	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - TOTAL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	500	1.000	DIASORIN	ITALIA	91.311	45.655.500	91.311.000
209	53	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - LIBRE		DETERMINACIÓN	UNIDAD	500	1.000	DIASORIN	ITALIA	100.077	50.038.500	100.077.000
209	54	CA 125		DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	DIASORIN	ITALIA	85.715	17.143.000	34.286.000
209	55	CA 15-3		DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	DIASORIN	ITALIA	100.077	20.015.400	40.030.800
209	56	CA 19-9		DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	DIASORIN	ITALIA	84.911	16.982.200	33.964.400
209	57	CEA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	250	500	DIASORIN	ITALIA	75.316	18.829.000	37.658.000
209	58	ALFA FETO PROTEINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	100	200	DIASORIN	ITALIA	72.295	7.229.500	14.459.000
209	59	AC ANTI TIROGLOBULINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	100	200	DIASORIN	ITALIA	69.514	6.951.400	13.902.800
209	60	TPO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	100	200	DIASORIN	ITALIA	69.514	6.951.400	13.902.800
209	61	REACTIVO PARA BHCG		DETERMINACIÓN	UNIDAD	100	200	DIASORIN	ITALIA	69.291	6.929.100	13.858.200
209	62	CORTISOL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	100	200	DIASORIN	ITALIA	61.774	6.177.400	12.354.800
209	63	ESTRADIOL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	100	200	DIASORIN	ITALIA	68.917	6.891.700	13.783.400
209	64	FSH HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE		DETERMINACIÓN	UNIDAD	100	200	DIASORIN	ITALIA	68.162	6.816.200	13.632.400
209	65	LH HORMONA LUTEINIZANTE		DETERMINACIÓN	UNIDAD	100	200	DIASORIN	ITALIA	68.162	6.816.200	13.632.400
209	66	PROGESTERONA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	100	200	DIASORIN	ITALIA	68.162	6.816.200	13.632.400
209	67	KITS - DETERMINACION DE PROLACTINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	100	200	DIASORIN	ITALIA	59.788	5.978.800	11.957.600
209	68	TESTOSTERONA REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	100	200	DIASORIN	ITALIA	69.054	6.905.400	13.810.800
209	69	DHEA-SO4 DEHIDROEPIANDRO STERONA SULFATO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	100	200	DIASORIN	ITALIA	63.096	6.309.600	12.619.200
209	70	INSULINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	100	200	DIASORIN	ITALIA	68.985	6.898.500	13.797.000
209	71	PROCALCITONINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.500	3.000	DIASORIN	ITALIA	298.740	448.110.000	896.220.000
209	72	ELECTROLITOS (NA K CL)		DETERMINACIÓN	UNIDAD	12.000	24.000	DIESTRO	ARGENTINA	25.722	308.664.000	617.328.000
209	73	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASOMETRO	REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE GASOMETRÍA Y ELECTROLITOS, CON PROVISIÓN DE 1 (UN) EQUIPO EN COMODATO.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	12.000	24.000	EDAN	CHINA	63.424	761.088.000	1.522.176.000
209	74	REACTIVO TP	REACTIVOS PARA ANÀLISIS DE HEMOSTASIA AUTOMATIZADA, CON PROVISIÓN DE 1 (UN) EQUIPO EN COMODATO.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	10.000	20.000	BEHNK ELEKTRONIC	ALEMANIA	15.856	158.560.000	317.120.000
209	75	REACTIVO TTPA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	10.000	20.000	BEHNK ELEKTRONIC	ALEMANIA	15.856	158.560.000	317.120.000
209	76	REACTIVO DE FIBRINOGENO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	10.000	20.000	BEHNK ELEKTRONIC	ALEMANIA	15.856	158.560.000	317.120.000
209	77	REACTIVO TP	REACTIVOS PARA ESTUDIO DE CRASIS SANGUÍNEA, CON PROVISIÓN DE 1 (UN) EQUIPO EN COMODATO SEMIAUTOMATIZADO, DE 4- 6 CANALES	DETERMINACIÓN	UNIDAD	5.000	10.000	WENER	ARGENTINA	12.905	64.525.000	129.050.000
209	78	REACTIVO TTPA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	5.000	10.000	WENER	ARGENTINA	12.905	64.525.000	129.050.000

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Dr. Derlis Cáceres S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

REACTIVOS E INSUMOS EN GRAL (V RS CAAGUAZÚ)												
230	1	TEST PARA MONONUCLEOSIS INFECCIOSA CON CONTROLES POSITIVO Y NEGATIVO	PRUEBA DE AGLUTINACION EN PLACA, CON NEUTRALIZACION SEGÚN DAVIDSON, PARA EL DIAGNOSTICO DE MONONUCLEOSIS INFECCIOSA HEMOAGLUTINACIÓN EN PLACAS. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAPACIDAD DE REALIZAR COMO MÍNIMO 20 Y MÁXIMO 40 DETERMINACIONES POR PRESENTACIÓN	DETERMINACIÓN	UNIDAD	750	1.500	WIENER	ARGENTINA	3.640	2.730.000	5.460.000
242	1	ANTICOAGULANTE EDTA FRASCO GOTERO	PARA UTILIZAR EN HEMATOLOGÍA Y QUÍMICA SANGUÍNEA. DEBERÁ SER ÚTIL PARA LA CLASIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE SANGRE, Y EN DETERMINACIONES DE QUIMICA SANGUÍNEA DONDE DEBA EMPLEARSE PLASMA (EXCEPTO SODIO, POTASIO Y CALCIO). LISTO PARA USAR. CON CERTIFICADO DE CALIDAD DE ORIGEN. FRASCO X 50 ML. COMO MÍNIMO	UNIDAD	FRASCO	48	96	WIENER	ARGENTINA	70.700	3.393.600	6.787.200
249	1	TUBO CON ANTICOAGULANTE - EDTA	PARA HEMATOLOGÍA. EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE. TUBOS PARA EXTRACCIÓN SANGUÍNEA CON TAMPONES DE GOMA PRE-PERFORADO Y PERFORABLE. CON ANTICOAGULANTE EDTA. CAPACIDAD DE MUESTRA MÁXIMO 1 M	UNIDAD	UNIDAD	5.000	10.000	JIANGSU	CHINA	1.001	5.005.000	10.010.000
249	2	TUBO CON ANTICOAGULANTE - EDTA	EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE. TUBOS CON TAPA CONTENIENDO ANTICOAGULANTE EDTA. VOLUMEN DE MUESTRA MÁXIMO	UNIDAD	UNIDAD	5.000	10.000	JIANGSU	CHINA	1.295	6.475.000	12.950.000
249	3	TUBOS CON CITRATO DE SODIO PARA COAGULACION	PARA COAGULACIÓN SANGUÍNEA. EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE. TUBOS PARA EXTRACCIÓN SANGUÍNEA CON TAMPONES DE GOMA PRE-PERFORADO Y PERFORABLE. CON CITRATO DE SÓDICO AL 3,8%. CAPACIDAD DE MUESTRA MÁXIMA	UNIDAD	UNIDAD	3.000	6.000	JIANGSU	CHINA	1.001	3.003.000	6.006.000
249	4	TUBOS CON CITRATO DE SODIO PARA COAGULACION	EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE. TUBOS CON TAPA CONTENIENDO CITRATO SÓDICO AL 3,8%. VOLUMEN DE MUESTRA MÁXIMO 2,5 ML.	UNIDAD	UNIDAD	3.000	6.000	JIANGSU	CHINA	1.295	3.885.000	7.770.000
250	1	TUBO DE PLASTICO (SEPARADORES DE SUERO)	TUBOS SEPARADORES DE SUERO, PARA QUÍMICA. CON ACELERANTE Y GEL. EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE. TUBOS PARA EXTRACCIÓN SANGUÍNEA CON TAMPONES DE GOMA PRE-PERFORADO Y PERFORABLE. CAPACIDAD DE MUESTRA MINIMA 1,5 A 10 ML.	UNIDAD	UNIDAD	5.000	10.000	JIANGSU	CHINA	1.403	7.015.000	14.030.000
294	1	PIPETA PASTEUR	MATERIAL PLÁSTICO, DE 3 ML DE VOLUMEN COMO MÍNIMO.	UNIDAD	UNIDAD	1.100	2.200	JIANGSU	CHINA	655	720.500	1.441.000
OTROS REACTIVOS E INSUMOS (VI RS CAAZAPÁ)												
324	1	TUBO CON ANTICOAGULANTE - EDTA	PARA HEMATOLOGÍA. EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE. TUBOS PARA EXTRACCIÓN SANGUÍNEA CON TAMPONES DE GOMA PRE-PERFORADO Y PERFORABLE. CON ANTICOAGULANTE EDTA. CAPACIDAD DE MUESTRA MÁXIMO 1 M	UNIDAD	UNIDAD	25.000	50.000	JIANGSU	CHINA	1.001	25.025.000	50.050.000
324	2	TUBO CON ANTICOAGULANTE - EDTA	EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE. TUBOS CON TAPA CONTENIENDO ANTICOAGULANTE EDTA. VOLUMEN DE MUESTRA MÁXIMO 2,5 ML.	UNIDAD	UNIDAD	25.000	50.000	JIANGSU	CHINA	1.295	32.375.000	64.750.000
HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE (X RS ALTO PARANÁ)												
371	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	REACTIVOS PARA PROCESAMIENTO DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO, CON PROVISIÓN DE 1 (UN) EQUIPO EN COMODATO, MÍNIMO 80 TEST/HORA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	80.000	160.000	MINDRAY	CHINA	11.857	948.560.000	1.897.120.000

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Dr. Derlis E. León S.
Director General
DGCIES-MSP y BS

Biotec DEL PARAGUAY S.A.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

371	2	GLICEMIA	REACTIVOS TODOS LISTOS PARA USAR, CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO: - 1 (UN) EQUIPO PARA ÁREA QUÍMICA CAPAZ DE PROCESAR COMO MÍNIMO 350 DET./HORA, - 1 (UN) EQUIPO PARA ÁREA INMUNOLOGÍA, CAPAZ DE PROCESAR COMO MÍNIMO 100 DET/HORA TOTAL: 2 (DOS) EQUIPOS EN COMODATO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	60.000	120.000	WIENER	ARGENTINA	6.687	401.220.000	802.440.000
371	3	REACTIVO PARA UREA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	60.000	120.000	WIENER	ARGENTINA	6.729	403.740.000	807.480.000
371	4	REACTIVO PARA CREATININA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	60.000	120.000	WIENER	ARGENTINA	6.729	403.740.000	807.480.000
371	5	REACTIVO PARA ACIDO URICO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	20.000	40.000	WIENER	ARGENTINA	6.799	135.980.000	271.960.000
371	6	HDL COLESTEROL (DIRECTO SIN PRECIPITACION)		DETERMINACIÓN	UNIDAD	25.000	50.000	WIENER	ARGENTINA	7.336	183.400.000	366.800.000
371	7	REACTIVO PARA COLESTEROL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	30.000	60.000	WIENER	ARGENTINA	6.882	206.460.000	412.920.000
371	8	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS		DETERMINACIÓN	UNIDAD	30.000	60.000	WIENER	ARGENTINA	6.799	203.970.000	407.940.000
371	9	GOT		DETERMINACIÓN	UNIDAD	40.000	80.000	WIENER	ARGENTINA	6.799	271.960.000	543.920.000
371	10	GPT		DETERMINACIÓN	UNIDAD	40.000	80.000	WIENER	ARGENTINA	6.799	271.960.000	543.920.000
371	11	FOSFATASA ALCALINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	40.000	80.000	WIENER	ARGENTINA	6.799	271.960.000	543.920.000
371	12	BILIRRUBINA - TOTAL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	40.000	80.000	WIENER	ARGENTINA	6.545	261.800.000	523.600.000
371	13	BILIRRUBINA - DIRECTA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	40.000	80.000	WIENER	ARGENTINA	6.545	261.800.000	523.600.000
371	14	GAMMA GT		DETERMINACIÓN	UNIDAD	40.000	80.000	WIENER	ARGENTINA	6.756	270.240.000	540.480.000
371	15	LIPASA REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	WIENER	ARGENTINA	42.075	126.225.000	252.450.000
371	16	ALFA AMILASA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	6.000	12.000	WIENER	ARGENTINA	6.438	38.628.000	77.255.000
371	17	LDH		DETERMINACIÓN	UNIDAD	5.000	10.000	WIENER	ARGENTINA	6.756	33.780.000	67.560.000
371	18	PROTEINAS TOTALES		DETERMINACIÓN	UNIDAD	15.000	30.000	WIENER	ARGENTINA	6.756	101.340.000	202.680.000
371	19	ALBUMINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	15.000	30.000	WIENER	ARGENTINA	6.545	98.175.000	196.350.000
371	20	CALCIO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	8.000	16.000	WIENER	ARGENTINA	6.756	54.048.000	108.096.000
371	21	FOSFORO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	6.000	12.000	WIENER	ARGENTINA	6.756	40.536.000	81.072.000
371	22	MAGNESIO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	6.000	12.000	WIENER	ARGENTINA	6.756	40.536.000	81.072.000
371	23	CK MB		DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	WIENER	ARGENTINA	11.050	44.200.000	88.400.000
371	24	CK TOTAL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	WIENER	ARGENTINA	10.200	40.800.000	81.600.000
371	25	PROTEINAS (PROTEINURIA)		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	WIENER	ARGENTINA	7.714	7.714.000	15.428.000
371	26	PROTEINA LCR		DETERMINACIÓN	UNIDAD	800	1.600	WIENER	ARGENTINA	6.566	5.252.800	10.505.600
371	27	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1C)		DETERMINACIÓN	UNIDAD	7.500	15.000	WIENER	ARGENTINA	47.898	359.235.000	718.470.000
371	28	C3		DETERMINACIÓN	UNIDAD	300	600	WIENER	ARGENTINA	51.425	15.427.500	30.855.000
371	29	C4		DETERMINACIÓN	UNIDAD	300	600	WIENER	ARGENTINA	51.425	15.427.500	30.855.000
371	30	ANTI HAV-IGM (HEPATITIS A)		DETERMINACIÓN	UNIDAD	300	600	DIASORIN	ITALIA	74.035	22.210.500	44.421.000
371	31	REACTIVO ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	DIASORIN	ITALIA	54.740	54.740.000	109.480.000
371	32	REACTIVO PARA ANTICUERPO CORE IGG + IGM-HB		DETERMINACIÓN	UNIDAD	300	600	DIASORIN	ITALIA	62.790	18.837.000	37.674.000
371	33	HEPATITIS C		DETERMINACIÓN	UNIDAD	300	600	DIASORIN	ITALIA	60.508	18.152.400	36.304.800
371	34	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IGG		DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	DIASORIN	ITALIA	54.740	218.960.000	437.920.000
371	35	TOXO IGM REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	DIASORIN	ITALIA	59.585	238.340.000	476.680.000
371	36	RUBEOLA IGG		DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	DIASORIN	ITALIA	57.715	230.860.000	461.720.000
371	37	RUBEOLA IGM		DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	DIASORIN	ITALIA	69.479	277.916.000	555.832.000
371	38	KITS-DETECCION CITOMEGALOVIRUS IGG		DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	DIASORIN	ITALIA	71.400	285.600.000	571.200.000
371	39	KITS-DETECCION CITOMEGALOVIRUS IGM		DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	DIASORIN	ITALIA	58.820	235.280.000	470.560.000
371	40	IGA (INMUNOGLOBULIN A A)		DETERMINACIÓN	UNIDAD	500	1.000	WIENER	ARGENTINA	51.425	25.712.500	51.425.000
371	41	TROPONINA (I) CUANTITATIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	MEDCAPTAIN	CHINA	102.000	306.000.000	612.000.000
371	42	DIMERO D		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	MEDCAPTAIN	CHINA	177.905	533.715.000	1.067.430.000
371	43	T3 REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	DIASORIN	ITALIA	42.625	127.875.000	255.750.000
371	44	KITS - DETERMINACION DE T4		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	DIASORIN	ITALIA	42.625	127.875.000	255.750.000
371	45	FT3 REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	DIASORIN	ITALIA	40.800	122.400.000	244.800.000
371	46	FT4 REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	DIASORIN	ITALIA	42.625	127.875.000	255.750.000
371	47	TSH REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	DIASORIN	ITALIA	42.625	170.500.000	341.000.000

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente
Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente
DGGIE MSP BS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

371	48	VITAMINA B12		DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	DIASORIN	ITALIA	55.420	22.168.000	44.336.000
371	49	REACTIVO ACIDO FOLICO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	DIASORIN	ITALIA	129.838	51.935.200	103.870.400
371	50	HIERRO SERICO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.500	3.000	WIENER	ARGENTINA	68.425	102.637.500	205.275.000
371	51	TRANSFERRINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.500	3.000	WIENER	ARGENTINA	40.800	61.200.000	122.400.000
371	52	FERRITINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.500	5.000	DIASORIN	ITALIA	95.698	239.245.000	478.490.000
371	53	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - TOTAL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.250	2.500	DIASORIN	ITALIA	67.550	84.437.500	168.875.000
371	54	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - LIBRE		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.250	2.500	DIASORIN	ITALIA	74.035	92.543.750	185.087.500
371	55	CA 125		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	DIASORIN	ITALIA	63.410	63.410.000	126.820.000
371	56	CA 15-3		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	DIASORIN	ITALIA	74.035	74.035.000	148.070.000
371	57	CA 19-9		DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	DIASORIN	ITALIA	62.815	62.815.000	125.630.000
371	58	CEA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	DIASORIN	ITALIA	55.718	111.436.000	222.872.000
371	59	ALFA FETO PROTEINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	DIASORIN	ITALIA	53.482	21.392.800	42.785.600
371	60	AC ANTI TIROGLOBULINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	DIASORIN	ITALIA	51.425	20.570.000	41.140.000
371	61	TPO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	DIASORIN	ITALIA	51.425	20.570.000	41.140.000
371	62	REACTIVO PARA BHCG		DETERMINACIÓN	UNIDAD	300	600	DIASORIN	ITALIA	51.261	15.378.300	30.756.600
371	63	CORTISOL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	DIASORIN	ITALIA	45.700	9.140.000	18.280.000
371	64	ESTRADIOL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	DIASORIN	ITALIA	50.983	10.196.600	20.393.200
371	65	FSH HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE		DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	DIASORIN	ITALIA	50.425	10.085.000	20.170.000
371	66	LH HORMONA LUTEINIZANTE		DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	DIASORIN	ITALIA	50.425	10.085.000	20.170.000
371	67	PROGESTERONA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	DIASORIN	ITALIA	50.425	10.085.000	20.170.000
371	68	KITS - DETERMINACION DE PROLACTINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	DIASORIN	ITALIA	44.230	8.846.000	17.692.000
371	69	TESTOSTERONA REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	DIASORIN	ITALIA	51.085	10.217.000	20.434.000
371	70	DHEA-SO4 DEHIDROEPIANDRO STERONA SULFATO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	DIASORIN	ITALIA	46.677	9.335.400	18.670.800
371	71	INSULINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	DIASORIN	ITALIA	51.034	10.206.800	20.413.600
371	72	PROCALCITONINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	DIASORIN	ITALIA	221.000	663.000.000	1.326.000.000
371	73	IGE REACTIVO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	300	600	MINDRAY	CHINA	87.720	26.316.000	52.632.000
371	74	ELECTROLITOS (NA K CL)		DETERMINACIÓN	UNIDAD	40.000	80.000	WIENER	ARGENTINA	19.029	761.160.000	1.522.320.000
371	75	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASOMETRO	REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE GASOMETRÍA Y ELECTROLITOS, CON PROVISIÓN DE 1 (UN) EQUIPO EN COMODATO.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	30.000	60.000	EDAN	CHINA	46.920	1.407.600.000	2.815.200.000
371	76	REACTIVO TP	REACTIVOS PARA ANÁLISIS DE HEMOSTASIA AUTOMATIZADA, CON PROVISIÓN DE 1 (UN) EQUIPO EN COMODATO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	15.000	30.000	BEHNK ELEKTRONIC	ALEMANIA	11.730	175.950.000	351.900.000
371	77	REACTIVO TTPA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	12.000	24.000	BEHNK ELEKTRONIC	ALEMANIA	11.730	140.760.000	281.520.000
371	78	REACTIVO DE FIBRINOGENO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	12.000	24.000	BEHNK ELEKTRONIC	ALEMANIA	11.730	140.760.000	281.520.000
371	79	REACTIVO TP	REACTIVOS PARA ESTUDIO DE CRASIS SANGUÍNEA, CON PROVISIÓN DE 1 (UN) EQUIPO EN COMODATO SEMIAUTOMATIZADO, DE 4- 6 CANALES.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	5.000	10.000	WIENER	ARGENTINA	9.548	47.740.000	95.480.000
371	80	REACTIVO TTPA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	5.000	10.000	WIENER	ARGENTINA	9.548	47.740.000	95.480.000
HOSPITALES DISTRITALES (X RS ALTO PARANÁ)												
374	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	REACTIVOS PARA HEMOGRAMA, CON PROVISIÓN DE EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO (MÍNIMO 50 TEST/HORA). A SER INSTALADOS EN: - HOSPITAL DISTRITAL HERNANDARIAS, - HOSPITAL DISTRITAL PTE FRANCO, - HOSPITAL DISTRITAL MINGA GUAZÚ Y - HOSPITAL DISTRITAL SANTA RITA. TOTAL: 4 (CUATRO) EQUIPOS EN COMODATO.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	120.000	240.000	MINDRAY	CHINA	7.500	900.000.000	1.800.000.000

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Dr. Dennis Cristian S. Director General DGGIES MSPyBS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

374	2	GLICEMIA	REACTIVOS TODOS LISTOS PARA USAR, CON PROVISIÓN DE EQUIPO EN COMODATO: - 1 (UN) EQUIPO PARA ÁREA QUÍMICA CAPAZ DE PROCESAR COMO MÍNIMO 200 DET./HORA. A SER INSTALADOS EN LOS SIGUIENTES SERVICIOS: - HOSPITAL DISTRITAL HERNANDARIAS, - HOSPITAL DISTRITAL PTE FRANCO, - HOSPITAL DISTRITAL MINGA GUAZÚ Y - HOSPITAL DISTRITAL SANTA RITA. TOTAL: 4 (CUATRO) EQUIPOS EN COMODATO.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	96.000	192.000	WIENER	ARGENTINA	5.900	566.400.000	1.132.800.000
374	3	REACTIVO PARA UREA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	88.000	176.000	WIENER	ARGENTINA	5.937	522.456.000	1.044.912.000
374	4	REACTIVO PARA CREATININA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	80.000	160.000	WIENER	ARGENTINA	5.937	474.960.000	949.920.000
374	5	REACTIVO PARA ACIDO URICO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	76.000	152.000	WIENER	ARGENTINA	5.999	455.924.000	911.848.000
374	6	HDL COLESTEROL (DIRECTO SIN PRECIPITACION)		DETERMINACIÓN	UNIDAD	36.000	72.000	WIENER	ARGENTINA	5.999	215.964.000	431.928.000
374	7	REACTIVO PARA COLESTEROL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	80.000	160.000	WIENER	ARGENTINA	6.072	485.760.000	971.520.000
374	8	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS		DETERMINACIÓN	UNIDAD	80.000	160.000	WIENER	ARGENTINA	5.999	479.920.000	959.840.000
374	9	GOT		DETERMINACIÓN	UNIDAD	60.000	120.000	WIENER	ARGENTINA	5.991	359.460.000	718.920.000
374	10	GPT		DETERMINACIÓN	UNIDAD	60.000	120.000	WIENER	ARGENTINA	5.991	359.460.000	718.920.000
374	11	FOSFATASA ALCALINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	48.000	96.000	WIENER	ARGENTINA	5.999	287.952.000	575.904.000
374	12	BILIRRUBINA - TOTAL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	48.000	96.000	WIENER	ARGENTINA	5.775	277.200.000	554.400.000
374	13	BILIRRUBINA - DIRECTA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	48.000	96.000	WIENER	ARGENTINA	5.775	277.200.000	554.400.000
374	14	GAMMA GT		DETERMINACIÓN	UNIDAD	32.000	64.000	WIENER	ARGENTINA	5.961	190.752.000	381.504.000
374	15	ALFA AMILASA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	10.400	20.800	WIENER	ARGENTINA	5.681	59.082.400	118.164.800
374	16	LDH		DETERMINACIÓN	UNIDAD	36.000	72.000	WIENER	ARGENTINA	5.961	214.596.000	429.192.000
374	17	PROTEINAS TOTALES		DETERMINACIÓN	UNIDAD	28.000	56.000	WIENER	ARGENTINA	5.961	166.908.000	333.816.000
374	18	ALBUMINA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	28.000	56.000	WIENER	ARGENTINA	5.456	152.768.000	305.536.000
374	19	CALCIO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	16.000	32.000	WIENER	ARGENTINA	5.961	95.376.000	190.752.000
374	20	FOSFORO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	12.000	24.000	WIENER	ARGENTINA	5.961	71.532.000	143.064.000
374	21	MAGNESIO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	12.000	24.000	WIENER	ARGENTINA	5.961	71.532.000	143.064.000
374	22	CK MB		DETERMINACIÓN	UNIDAD	24.000	48.000	WIENER	ARGENTINA	9.750	234.000.000	468.000.000
374	23	CK TOTAL		DETERMINACIÓN	UNIDAD	24.000	48.000	WIENER	ARGENTINA	9.000	216.000.000	432.000.000
374	24	PROTEINAS (PROTEINURIA)		DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	WIENER	ARGENTINA	5.793	23.172.000	46.344.000
374	25	ELECTROLITOS (NA K CL)		DETERMINACIÓN	UNIDAD	10.000	20.000	WIENER	ARGENTINA	16.791	167.910.000	335.820.000
374	26	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1C)		DETERMINACIÓN	UNIDAD	5.000	10.000	WIENER	ARGENTINA	42.263	211.315.000	422.630.000
374	27	REACTIVO TP	REACTIVOS PARA ESTUDIO DE CRASIS SANGUÍNEA, CON PROVISIÓN DE 1 (UN) EQUIPO EN COMODATO SEMIAUTOMATIZADO; DE 4- 6 CANALES. A SER INSTALADOS EN LOS SIGUIENTES SERVICIOS: - HOSPITAL DISTRITAL HERNANDARIAS, - HOSPITAL DISTRITAL PTE FRANCO, - HOSPITAL DISTRITAL MINGA GUAZÚ Y - HOSPITAL DISTRITAL SANTA RITA. TOTAL: 4 (CUATRO) EQUIPOS EN COMODATO.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	36.000	72.000	WIENER	ARGENTINA	8.424	303.264.000	606.528.000
374	28	REACTIVO TTPA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	24.000	48.000	WIENER	ARGENTINA	8.424	202.176.000	404.352.000
374	29	REACTIVO DE FIBRINOGENO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	8.000	16.000	WIENER	ARGENTINA	5.400	43.200.000	86.400.000
CENTROS DE SALUD (X RS ALTO PARANÁ)												
375	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	REACTIVOS PARA HEMOGRAMA, CON PROVISIÓN DE EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO (MÍNIMO 50 TEST/HORA). A SER INSTALADOS EN: - CS YGUAÚ, - CS J.E. OLEARY, - CS ITAKYRY, - CS SANTA ROSA DEL MONDAY, - CS NARANJAL Y - CS MALLORQÍN. TOTAL: 6 (SEIS) EQUIPOS EN COMODATO.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	102.000	204.000	MINDRAY	CHINA	8.000	816.000.000	1.632.000.000
375	2	REACTIVO TP	REACTIVOS PARA ESTUDIO DE CRASIS SANGUÍNEA, CON PROVISIÓN DE 1 (UN) EQUIPO EN COMODATO SEMIAUTOMATIZADO; DE 4- 6 CANALES. A SER INSTALADOS EN LOS SIGUIENTES SERVICIOS: - CS YGUAÚ, - CS J.E. OLEARY, - CS ITAKYRY, - CS SANTA ROSA DEL MONDAY, - CS NARANJAL Y - CS MALLORQÍN. TOTAL: 6 (SEIS) EQUIPOS EN COMDOATO.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	49.000	98.000	WIENER	ARGENTINA	8.986	440.314.000	880.628.000
375	3	REACTIVO TTPA		DETERMINACIÓN	UNIDAD	33.000	66.000	WIENER	ARGENTINA	8.986	296.538.000	593.076.000
375	4	REACTIVO DE FIBRINOGENO		DETERMINACIÓN	UNIDAD	12.000	24.000	WIENER	ARGENTINA	5.760	69.120.000	138.240.000

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Dra. Ruth C. León S.
Directora General
DGGES - MSP y BS

OTROS REACTIVOS E INSUMOS (X RS ALTO PARANÁ)												
391	1	TEST PARA MONONUCLEOSIS INFECCIOSA CON CONTROLES POSITIVO Y NEGATIVO	PRUEBA DE AGLUTINACIÓN EN PLACA, CON NEUTRALIZACION SEGÚN DAVIDSON, PARA EL DIAGNOSTICO DE MONONUCLEOSIS INFECCIOSA) HEMOAGLUTINACIÓN EN PLACAS. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAPACIDAD DE REALIZAR COMO MÍNIMO 20 Y MÁXIMO 40 DETERMINACIONES POR PRESENTACIÓN.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	500	1.000	WIENER	ARGENTINA	3.640	1.820.000	3.640.000
401	1	ANTICOAGULANTE EDTA FRASCO GOTERO	PARA UTILIZAR EN HEMATOLOGÍA Y QUÍMICA SANGUÍNEA. DEBERÁ SER ÚTIL PARA LA CLASIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE SANGRE, Y EN DETERMINACIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA DONDE DEBA EMPLEARSE PLASMA (EXCEPTO SODIO, POTASIO Y CALCIO). LISTO PARA USAR. FRASCO X 50 ML. COMO MÍNIMO	UNIDAD	FRASCO	50	100	WIENER	ARGENTINA	70.700	3.535.000	7.070.000
403	1	ANTICOAGULANTE FLUORURO	PARA UTILIZAR EN LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA SANGUÍNEA. LISTO PARA USAR. FRASCO X 50 ML. COMO MÍNIMO	UNIDAD	FRASCO	60	120	WIENER	ARGENTINA	84.000	5.040.000	10.080.000
428	1	PIPETA PASTEUR	MATERIAL PLÁSTICO, DE 3 ML DE VOLUMEN COMO MÍNIMO.	UNIDAD	UNIDAD	5.000	10.000	JIANGSU	CHINA	374	1.870.000	3.740.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO											33.351.786.750	66.703.573.500

CUESTIONES GENERALES

SOFTWARE Y HARDWARE PARA REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO (NO APLICA A EQUIPOS LECTORES DE ELISA NI LECTORES DE CARTUCHOS PARA GASOMETRÍA.

Software de Gestión

Todo el Software de Gestión a utilizar deberán ser en idioma español.

Los datos obtenidos a través del sistema de gestión de laboratorio (software de gestión) son de propiedad de la convocante, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.

Hardware requerido para Área de Bioquímica Clínica (en comodato)

a. Se establece que, por cada equipo a entregar en comodato, se deberá proveer 1 (una) computadora por equipo, más 2 (dos) computadoras a ser instalados en el área de recepción. Todo el equipamiento y las conexiones necesarias correrá por cuenta del proveedor adjudicado.

b. Se establece que la oferta deberá incluir equipo informático completo, mínimo de 3 (tres) y máximo 4 (cuatro) terminales informáticos, además de 1 (una) impresora como mínimo en comodato, así como los insumos consumibles, acordes a la cantidad de determinaciones solicitadas.

Para todos los Reactivos con Equipos en Comodato

a.- Los equipos en comodato deben ser proveídos con reactivos para cada determinación solicitada, quedando a cargo de los proveedores los costos por los calibradores, controles normales y patológicos para cada determinación, necesarios para realizar la curva de calibración del equipo y los controles diarios de desvío de dicha curva.

b.- El soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente las 24 (veinte y cuatro) horas del día (con sistema de guardias nocturnos, dominicales y feriados, informado por escrito a la Jefatura de Servicio con copia al Administrador del Contrato en los servicios de salud que cuenten con guardia de 24 horas en el laboratorio).

El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica u otros medios realizadas por el bioquímico de turno a un número de la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 120 (ciento veinte) minutos, previo cumplimiento del protocolo de trabajo.

c.- Los reactivos ofertados deben ser proveídos con todos los insumos asociados, calibradores, controles, diluyentes, detergentes, buffer y complementos de limpieza respectivos, acordes al número de determinaciones solicitadas; en algunos casos donde se requiera las calibraciones diarias, como ser las determinaciones de calcio, fosforo y magnesio.

d.- Los equipos para análisis clínicos deberán contar con los controles y calibradores necesarios para garantizar la exactitud y precisión de los resultados.

e.- Las calibraciones se realizarán por equipos según esquema recomendado por el fabricante. Las repeticiones de calibraciones se realizarán solo si los controles exceden en +/ - 02 Desviaciones Estándar, o de acuerdo a la estabilidad de cada analito.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

f.- Deberán realizarse controles diarios de dos niveles como mínimo según la metodología utilizada. En caso de desperfecto o falla del equipo:

- La empresa adjudicada deberá derivar, en forma inmediata y sin costo para la convocante, las muestras a laboratorios referenciales, cuyos resultados deberán ser remitidos en el día.
- En caso que la reparación y puesta en funcionamiento del equipo afectado exceda las 72 (setenta y dos) horas la empresa deberá proveer un equipo de contingencia con similares características, corriendo por cuenta del proveedor la entrega de reactivos e insumos consumibles necesarios para la puesta en marcha del equipo.
- **CONTINGENCIA.** Los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizado por un periodo mayor a 7 (siete) días, salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de fabricación del equipo o inconvenientes de fuerza mayor en la recepción del reactivo del país de origen, en este caso deberá comunicarse por escrito adjuntando documentaciones correspondientes, traducidos y legalizados (protocolizados ejemplos; apostillado)a la Administradora del Contrato y a la Jefatura del Departamento del Laboratorio de Análisis Clínicos para los trámites pertinentes con las documentaciones.
- Los reactivos y/o consumibles que hubiesen quedado dentro del equipo que sufrió el desperfecto, deberán ser repuestos por parte del proveedor adjudicado; así como los reactivos necesarios para la puesta de nuevo en funcionamiento.

g.- Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio del Servicio en el manejo de equipos todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
h.- La provisión de reactivos e insumos deberá ser continúo sin interrupción del servicio en ningún caso, y los reactivos suministrados deberán ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados.

CONDICIONES PARA ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO A CARGO DE LOS PROVEEDORES:
a.- Todos los equipos solicitados en la modalidad comodato deberán tener como máximo 5 (cinco) años de fabricación, aun cuando ello no se detalle explícitamente en las especificaciones técnicas de cada lote o el detalle sea diferente a los como máximo 5 (cinco) años de fabricación. A fin de facilitar dicha verificación, el año de fabricación deberá estar en un lugar visible del equipo, o en su defecto se deberá presentar Certificado de año de fabricación del mismo, identificando la serie.
b.- La instalación del equipo y los costos de la instalación debe estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe), incluyendo las obras civiles necesarias, para su adecuación de acuerdo al equipo y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio.
c.- Equipos automatizados con todos los reactivos e insumos, soporte que necesite para funcionar deben ser proveidos por la empresa adjudicada (sin costo extra para la convocante) (buffer, agua destilada y des-ionizadas), controles diarios y calibradores (en caso que el equipo automatizado así lo precise), gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, etc., según particularidad de cada servicio y papel para impresión de resultados según necesidad de cada servicio, marca de agua "Uso exclusivo del MSP y BS". El formato debe acompañar a la oferta del oferente con el detalle de los parámetros (determinaciones). El informe del resultado debe estar en idioma español.
d.- Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización de los equipos, de forma que no haya interrupción del servicio en ningún caso.
e.- Calibradores y controles deben ser proveídos por la empresa adjudicada según requerimiento y especificaciones.
f.- Equipos automatizados son aquellos en lo que se coloca la muestra y los reactivos, realizándose el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso.
g.-Los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma. h.- La empresa adjudicada a través de una Declaración Jurada se comprometerá a retirar sus equipos, si en un siguiente llamado no sea nuevamente adjudicado. En cuyo caso, el retiro de los equipos será en coordinación con el nuevo oferente adjudicado, bajo las directrices del Jefe/a del Laboratorio, de modo a no interrumpir el servicio.
i.-Los contadores Hematológicos instalados en comodato deberán contar con microscopio también en carácter de comodato.

CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE DE GESTION
a.- El sistema debe permitir registro de pacientes, ingreso de pedidos médicos por determinación, registros de resultados (histórico de pacientes), horario de procesamiento de muestra, registro de control de calidad, reportes necesarios (estadística, listado diario, plan de trabajo, controles, calibraciones, repeticiones, errores u otros datos de interés, tanto para la Convocante como para el proveedor).
b.-Emplear código de barras en la recepción de pacientes-muestras.
c.- Deberá contar con capacidad de integrar las tres etapas del Laboratorio: la pre-analítica, la analítica y la post analítica, de almacenar información específica de cada paciente de manera a poder observar el histórico en la pantalla de trabajo.

Biotec DEL PARAGUAY S.A. Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A. Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Dr. Derlis J. León
Director General
DGGIES - MSP y BS

d.- La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del equipamiento, el cual será provisto en calidad comodato por el término fijado por el Contrato. La provisión deberá incluir el soporte técnico y mantenimiento del hardware, incluyendo cualquier licencia de uso de sistemas operativos, base de datos, conectividad de red y similares que requiera la solución a ser proveída; a igual que los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios: insumos de impresora, medios para el backup, y provisión del papel o formularios necesarios para informes (etiquetas de código de barra) sin costo extra para la convocante y por el periodo que dure el Contrato.
e.- Permitir la definición de usuarios, niveles de acceso por usuario y por perfiles de usuario. Debe contar con auditor de operaciones.
f.- Aquellas modificaciones que sean solicitadas por el Laboratorio a los efectos de adaptar el Sistema a las necesidades actuales y futuras del mismo y del Hospital, deberán ser sin costo adicional. Se podrá solicitar una demostración del Sistema de Gestión antes de la adjudicación definitiva de la oferta (en cualquier momento), en la que se debera mostrar todos aquellos puntos solicitados como requisitos mínimos e indispensables del software.

Plazo de entrega del Software de Gestión: 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor.
La empresa adjudicada deberá prever un sistema de copia de seguridad semanal del registro informático de los datos de:
a. Toda la actividad del equipo autoanalizador.
b. Cantidad de pacientes que sean ingresados en el periodo de tiempo adjudicado, de forma que de los registros quede una copia en el Laboratorio, con los datos de estudios realizados a los pacientes, permitiendo un formato de lectura universal.

RENDIMIENTO DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO
a.- La convocante establece un rendimiento de productos a ser entregados, en los siguientes parámetros:

- Hematología, rendimiento establecido: 70%.
- Química Clínica, rendimiento establecido: 80%.
- Inmunología, rendimiento establecido: 80%.
- Crasis Sanguínea, rendimiento establecido: 70%.
- Gases y Electrolitos (electrodos), rendimiento: 70%.
- Cartuchos (para gases y/o electrolitos), rendimiento establecido: 100%.
- PCR en tiempo Real (Biología Molecular): rendimiento establecido: 85%.
- Reactivo para Elisa, rendimiento establecido: 85%.

En caso de determinarse un rendimiento inferior a los parámetros referidos, el jefe/a del Laboratorio elaborará un reporte argumentando las posibles razones del menor rendimiento, conjuntamente con el Director/a de cada dependencia:

- Solicitará al proveedor adjudicado la entrega de la diferencia detectada, acompañando el reporte antes mencionado.
- Comunicará el reporte realizado a la Dirección Red Nacional de Laboratorios, dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud; quienes a su vez deberán corroborar las razones del menor rendimiento.

REACTIVOS COMPLEMENTARIOS
a. Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.
b. Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles y/o calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.
c. Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles y/o calibraciones a ser realizadas en las dependencias, conforme el siguiente grupo de reactivos:

Hematología: 30%
Química Clínica: 20%
Inmunología: 20%
Crasis Sanguínea: 30%
Gases y Electrolitos (electrodos): 30%. PCR en tiempo Real (Biología Molecular): 15%
Reactivo para Elisa: 15%

d. Las repeticiones serán absorbidas por la convocante.
Se aclara que se podrá realizar la entrega de los reactivos solicitados, según orden de compra respectiva, en 2 (dos) remisiones diferenciadas:

a) una remisión será el reflejo de la orden de compra, y
b) la otra remisión serán los reactivos complementarios.

Biotec DEL PARAGUAY S.A. Lic. Carlos Ayala Vice-Presidente
Biotec DEL PARAGUAY S.A. Gonzalo I. Samaniego Presidente
Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Dr. Derlis Cabrera León Director General DGGIES SNPP y BS

Los requerimientos recién mencionados NO aplican para:
Cartuchos para Gases y/o Electrolitos

VENCIMIENTO:

A.- Para los productos en los que en su detalle de especificaciones técnicas se indique un vencimiento diferente a los citados en los subsiguientes puntos B y C, prevalecerá el vencimiento detallado en las especificaciones técnicas de esos productos.

B.- PARA LOS PRODUCTOS QUE NO TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO (Drogas Puras, Productos Inertes): No será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta de oferta y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.

C. PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato): El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato; además, se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar.

EXCEPCIONES:

- Cartuchos para analizadores de sangre: vencimiento mínimo de 4 (cuatro) meses desde el momento de la recepción en las dependencias.
- Vencimiento de los reactivos con equipos en comodato: el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Reactivos de Elisa: deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de entrega.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES:

APLICA A TODOS LOS LOTES IDENTIFICADOS COMO:

- **Kit para Equipo de Gases y Electrolitos**

Reactivos para procesamiento de gasometría y electrolitos, con 1 (un) equipo en comodato, para cada servicio:
Hospital Regional de Caacupé
Hospital Regional de Villarrica
Hospital Regional de Coronel Oviedo
Hospital Regional de Caazapá
Hospital Regional de Ciudad del Este

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Deberá entregar reactivos, calibradores, controles y equipos automatizados en comodato, con capacidad de procesamiento para macro y micro muestras, para determinación de gases y electrolitos en sangre total de forma simultánea en una única muestra. Y los siguientes parámetros: sodio, potasio, cloro, calcio iónico, pH, presión de oxígeno (PO2), presión de anhídrido carbónico (PCO2), bicarbonato (HCO3), exceso de base (BE), anhídrido carbónico total (TCO2) y saturación de oxígeno (SO2), ya sean medidos o calculados.
2. Los equipos, accesorios y complementos pueden tener más de 5 (cinco) años de fabricación, (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
3. Los equipos deben contar con un programa de Control de Calidad Interno.
4. Los equipos deben ser utilizados con voltaje de 220 V.
5. Deben contar con Manual de Instrucciones en español, impreso y disponible en el servicio.
6. Con programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
7. Ante cualquier inconveniente presentado el tiempo de notificación y respuesta, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
8. Brindar capacitación y adiestramiento a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Dr. Dario Cabrera
Director General
DGCIS - MSP y BS

9. Los equipos deben tener capacidad para uso en interfase bidireccional, para lo cual el proveedor deberá entregar los equipos informáticos para el cumplimiento, como computadoras para estaciones de trabajo, lector de códigos de barra, impresoras con los insumos asociados como papel, tóner, etiquetas adhesivas, según cantidad de determinaciones adjudicadas.
10. Capacidad de cómputo de determinaciones realizadas; se tendrá en cuenta el cumplimiento de la totalidad de las determinaciones realizadas para control de rendimiento de reactivos.
11. Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización continua de los mismos.
12. La instalación del equipo queda a cargo del proveedor adjudicado.
13. Se solicita una vigencia de 6 (seis) meses para los reactivos, al momento de la entrega.
14. El costo por determinación incluye: gasometría, sodio, potasio, cloro, calcio iónico como única determinación.
15. Se requiere para el preanalítico la provisión de jeringas de 2,5 a 3 ml, con heparina de litio liofilizada y agujas de 21 o 22 G, en la misma cantidad de las determinaciones solicitadas.
16. Se deberá asegurar la cadena de frio durante el transporte de los reactivos al lugar de entrega.

*** Kits Solución Contador Hematológico:**

1. Reactivos para procesamiento de hemograma automatizado, con provisión de 1 (un) equipo en comodato, mínimo 80 test/hora, para cada servicio:
   a. Hospital Regional de Caacupé
   b. Hospital Regional de Villarrica
   c. Hospital Regional de Coronel Oviedo
   d. Hospital Regional de Caazapá
   e. Hospital Regional de Ciudad del Este
2. La tecnología debe permitir realizar lecturas ópticas de precisión láser o citometría de flujo, para glóbulos blancos con diferencial y análisis óptico tridimensional de eritrocitos, incluidos los reticulocitos.
3. Identificación para las células anormales, análisis ópticos para determinar el número y el tamaño de plaquetas.
4. Con capacidad como mínimo 24 parámetros hematológicos
5. Ejecutar el conjunto de determinaciones básicas: hemograma completo, recuento de leucocitos y plaquetas, fórmula leucocitaria completa con análisis diferenciales de 5 partes en glóbulos blancos, y recuento de reticulocitos.
6. El equipo debe procesar un mínimo de 80 muestras por hora, dilución automática de muestras, panel de teclado con visor de resultado.
7. Los equipos, accesorios y complementos pueden tener más de 5 (cinco) años de fabricación, (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
8. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada
9. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
10. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
11. Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
12. Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
13. Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo.
14. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (como mínimo 1 para cada servicio), tinta y/o tóner y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.
15. Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con el equipo en comodato y en igual cantidad que las determinaciones de hemograma solicitadas.
16. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
17. Controles de calidad interno en tres niveles, alto, normal y bajo.
18. Brindar capacitación y adiestramiento a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
19. Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.
20. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
21. Ante cualquier inconveniente presentado el tiempo de notificación y respuesta, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.

Biotec DEL PARAGUAY S.A. Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A. Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Dr. Derlis Cileón C. Director General DGGIE MSP y BS

22. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos, 1 (un) contador diferencial de células y 1 (un) microscopio, para cada dependencia beneficiada; todos en la modalidad comodato.
23. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y adecuar las condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo.

*** Kits Solución Contador Hematológico**
1. Reactivos para hemograma, con provisión de 1 (un) equipo automatizado en comodato (mínimo 50 test/hora), para cada servicio:

a. III Región Sanitaria Cordillera
- Hospital Distrital de Eusebio Ayala,
- Hospital Distrital de Altos,
- Hospital Distrital de Tobati,
- Hospital Distrital de Piribebuy,
- Centro de Salud de Atyra,
- Centro de Salud de Arroyos y Esteros,
- Centro de Salud de Caraguatay,
- Centro de Salud de Emboscada y
- Centro de Salud de Itacurubí de la Cordillera

b. IV Región Sanitaria Guairá
- Hospital Distrital Colonia Independencia,
- Centro de Salud Mauricio José Troche,
- Centro de Salud José Ignacio Iturbe,
- CS Paso Jovai,
- CS San Salvador,
- CS Natalicio Vera,
- USF Yataity,
- USF Mbocayaty y
- Policlínica san Miguel

c. V Región Sanitaria Caaguazú
- Hospital Distrital Caaguazú,
- Hospital Distrital Yhu,
- Hospital Distrital Repatriación,
- Hospital Distrital Juan Manuel Frutos,
- CS San José de los Arroyos,
- CS Carayao,
- CS J. Eulogio Estigarribia y
- USF Kambay.

d. VI Región Sanitaria Caazapá
- Hospital Distrital San Juan Nepomuceno,
- Hospital Distrital de Yuty,
- CS Buena Vista,
- CS Fulgencio Yegros,
- CS Abai y
- CS Tavai.

e. X Región Sanitaria Alto Paraná
- Hospital Distrital Hernandarias,
- Hospital Distrital Pte. Franco,
- Hospital Distrital Minga Guazú,
- Hospital Distrital Santa Rita,
- CS Yguazú,
- CS J.E. O'Leary,
- CS Itakyry,
- CS Santa Rosa del Monday,
- CS Naranjal y
- CS Mallorquín.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Dr. Dennis Leite
Director General
DGGIES - MSP y BS

MÍNIMOS REQUERIMIENTOS

1. La tecnología debe permitir realizar lecturas por impedancia automatizado o similar tecnología.
2. Con capacidad como mínimo de proporcionar 18 parámetros hematológicos.
3. Capacidad para realizar mínimo 50 determinaciones/hora, volumen de muestra entre 20- 50 ul.
4. Las determinaciones ofertadas deben incluir todos los reactivos de la misma marca que el equipo para el óptimo desempeño del mismo y a fin asegurar la calidad de los resultados obtenidos.
5. Controles de calidad de 3 Niveles, limpiador enzimático.
6. Los equipos, accesorios y complementos pueden tener más de 5 (cinco) años de fabricación, (hasta 8 años).Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
7. Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con los equipos en comodato y en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas.
8. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
9. Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
10. Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
11. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica.
12. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (como mínimo 1 para cada servicio), hojas, tinta y/o tóner, hojas y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.
13. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
14. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.
15. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
16. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente deberá ser presentado dentro de las 24 horas de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
17. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos, 1 (un) microscopio y 1 (un) contador diferencial de células por cada servicio, todos en la modalidad comodato.
18. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo.
19. Los equipos en comodato, reactivos e insumos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en cada servicio beneficiado.

- Reactivos para química clínica e inmunología con 1 (un) equipo en comodato, para cada servicio.
  A ser instalado en el siguiente servicio:
  Hospital Regional de Caacupé

Reactivos e Insumos

1. Reactivos todos listos para usar.
2. Reactivos identificados por código de barras.
3. Provisión de calibradores, controles y consumibles necesarios conforme necesidad del servicio.
4. Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas.
5. Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores.

EQUIPO

1. Se requiere 1 (un) equipo en comodato, Equipo de Química Clínica unida a un módulo de inmunoensayo integrados por un Gestor de Módulos de Muestras que tengan las siguientes mínimas características:

a. De acceso aleatorio para análisis de química clínica y ensayos de inmunología integrados. Métodos fotométricos multicanal.

b. Determinaciones inmunológicas, electrolitos (suero y orina), dosaje de drogas terapéuticas y drogas de abuso de última generación.

Biotec DEL PARAGUAY S.A. Carlos Ayala Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A. Gonzalo I. Samaniego Presidente

Dr. Derlis Ruben León C. Director General SIPDGGIES SNPSP y BS

c. Con un rendimiento de mínimo de 800 test/hora en el módulo de química y 100 det/hora de inmunoensayo como mínimo.
d. Verificación de la integridad de las muestras, incluyendo índices séricos, detección de coágulos y muestras insuficiente.
e. El módulo de inmunología debe tener 20 reactivos a bordo mínimamente para cubrir la mayor cantidad de determinaciones.
f. Repetición automática o manual de ensayo y que se puede solicitar por el software.
g. Con lectura de código de barra para todas las posiciones.
h. Posición para urgencias
i. Se permitirá hasta 1 equipo de apoyo que realice hasta dos determinaciones en caso de que 1 solo instrumento no realice todas las determinaciones solicitadas en el lote tanto para química como para Inmunología.
2. Los equipos, accesorios y complementos pueden tener más de 5 (cinco) años de fabricación, (hasta 8 años).Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
3. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada
4. Conexión y transferencia de la información del equipo autoanalizador al sistema de gestión de laboratorio.
5. Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo.
6. Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico.
7. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
8. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
9. El proveedor deberá entregar en comodato 2 (dos) centrífugas de 24 tubos o más cada una.

TIPOS DE MUESTRAS
Suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (solo para HbA1c).

SOFTWARE DE GESTION
1. Abarca las fases de preanalítica, analítica y post-analítica brindando seguridad, posibilitando la automatización.
2. Proveyendo información útil para la gestión diaria y toma de decisiones como alta de pacientes.
3. Deberá permitir mecanismos múltiples de ordenamiento y filtrado de la información de manera a poder visualizar los resultados con diferentes criterios.
4. Posibilidad de ingreso de tipo y Nº de documento, condición fisiológica (embarazo), distinción de servicio solicitante de pruebas (ambulatorio, internados y terapia).
5. Ingreso de Ordenes o Peticiones (Estudios, Perfiles, curvas),
6. Impresión de códigos de barras en tiempo real para identificación de la documentación y las muestras correspondientes a la atención del paciente.
7. Integración web y asistencia técnica on line con el proveedor adjudicado.
8. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
9. Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
10. Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
11. Cantidad de impresora necesaria para la impresión de resultados (1 impresora), tinta y/o tóner, rollos para etiquetas y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
1. Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.
2. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
3. El tiempo de notificación y respuesta ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.
a).- Reactivos todos listos para usar, con provisión de equipos en comodato:

- 1 (un) equipo para área Química, capaz de procesar como mínimo 200 o 350 det. /hora (definido en cada lote respectivo).
- 1 (un) equipo para área Inmunología, capaz de procesar como mínimo 100 det/hora.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente
Dr. Derlis O. León
Director General

Para los siguientes servicios:

a. III Región Sanitaria Cordillera
Hospital Distrital de Eusebio Ayala 1 (un) equipo
Hospital Distrital de Altos 1 (un) equipo
Hospital Distrital de Tobati 1 (un) equipo
Hospital Distrital de Piribebuy 1 (un) equipo
Centro de Salud de Atyra 1 (un) equipo
Centro de Salud de Arroyos y Esteros 1 (un) equipo
Centro de Salud de Caraguatay 1 (un) equipo
Centro de Salud de Emboscada 1 (un) equipo
Centro de Salud de Itacurubí de la Cordillera 1 (un) equipo

b. IV Región Sanitaria Guairá
Hospital Regional de Villarrica 2 (dos) equipos
Hospital Distrital Colonia Independencia 1 (un) equipo
Centro de Salud Mauricio José Troche 1 (un) equipo
Centro de Salud José Ignacio Iturbe 1 (un) equipo

c. V Región Sanitaria Caaguazú
Hospital Regional de Coronel Oviedo 2 (dos) equipos
Hospital Distrital Caaguazú 1 (un) equipo
Hospital Distrital Yhu 1 (un) equipo
Hospital Distrital Repatriación 1 (un) equipo
Hospital Distrital Juan Manuel Frutos 1 (un) equipo

d. VI Región Sanitaria Caazapá
Hospital Regional de Caazapá 2 (dos) equipos
Hospital Distrital San Juan Nepomuceno 1 (un) equipo
Hospital Distrital de Yuty 1 (un) equipo

e. X Región Sanitaria Alto Paraná
Hospital Distrital Hernandarias 1 (un) equipo
Hospital Distrital Pte. Franco 1 (un) equipo
Hospital Distrital Minga Guazú 1 (un) equipo
Hospital Distrital Santa Rita 1 (un) equipo

MÍNIMOS REQUERIMIENTOS

1. Reactivos todos listos para usar, con provisión de equipos en comodato, de última generación, los equipos, accesorios y complementos pueden tener más de 5 (cinco) años de fabricación, (hasta 8 años).Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.

2. EQUIPO DE QUÍMICA:

a. Con capacidad de procesar 200 o 350 determinaciones hora como mínimo (definido en cada lote respectivo).
b. Con capacidad de carga de 40 posiciones de muestra como mínimo.
c. Con capacidad de carga de 40 posiciones de reactivos refrigerados a bordo.
d. Debe tener posibilidad de incorporar tubos primarios y lector de códigos de barra en todas las posiciones.
e. Rotor de reacción con temperatura controlada.
f. Sistema de pipeteo automatizado.
g. Tipos de muestra: suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (para HBA1C).

3. EQUIPO DE INMUNOLOGÍA:

a. Con capacidad de realizar 100 determinaciones/hora como mínimo.
b. Sistema de análisis inmunológico totalmente automático, basándose en el sistema de detección por Quimioluminiscencia, Electro quimioluminiscencia o similar tecnología.
c. Debe ser un aparato de acceso continuo de muestras y fácil manejo.
d. Rotor: con capacidad para 15 muestras como mínimo.
e. Las puntas de pipetas del equipo deberán ser descartables.
f. Recipiente de desechos sólidos (puntas de pipeta, cubetas, etc.) evitando así el contacto del usuario con los mismos ya que, una vez lleno, se extrae del sistema y se puede tirar íntegramente.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Dr. Derlis C. Leon
Director General
MSP y BS

4. PARA CADA EQUIPO:

a. Todos estos equipos deben estas conectados a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada:

i. Conexión y transferencia de la información de los equipos auto analizadores al sistema de gestión de laboratorio.

ii. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).

iii. Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.

iv. Los equipos informáticos deberán poseer UPS.

b. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica.

c. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (2 impresoras como mínimo en comodato, para cada servicio, tinta y/o tóner) y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.

d. Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico.

e. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el oferente, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.

f. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.

g. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.

h. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser deberá ser dentro de las 24 horas de haber realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.

i. Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas.

j. Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores.

k. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (una) centrífuga de 24 tubos o más, para cada servicio.

l. La empresa adjudicada deberá proveer servicio de internet compatible con el sistema de Gestión de Laboratorio y para la monitorización y seguimiento de un Programa de Evaluación Externa de Calidad (Control de calidad de 3ra opinión)

ll. Los equipos en comodato, reactivos e insumos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en cada servicio beneficiado.

- **Reactivos para hemostasia, con provisión de 1 (un) equipo en comodato automatizado, para cada servicio.**

A ser instalados en los siguientes servicios:

a. Hospital Regional de Caacupé
b. Hospital Regional de Villarrica
c. Hospital Regional de Coronel Oviedo
d. Hospital Regional de Caazapá
e. Hospital Regional de Ciudad del Este

REQUERIMIENTOS
REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS

1. Reactivos para análisis de hemostasia con provisión de un equipo en comodato automatizado.
2. Con método electromagnético, densidad óptica (nefelometría) cromogénico o inmunoturbidimétrico conectado al software de gestión del laboratorio.
3. Con capacidad para procesar como mínimo 40 muestras por hora.
4. Lavado automático de las agujas para evitar el arrastre. 5. Los equipos, accesorios y complementos pueden tener más de 5 (cinco) años de fabricación, (hasta 8 años).Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
6. Debe permitir el ingreso de tubo primario, que posea lector de código de barras para muestras, reactivos, controles y calibradores.
7. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y adecuar las condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo
8. Controles, Calibradores, y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo y que deben estar incluidos en cada kit.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

9. Provisión de tubos con anticoagulante Citrato de Sodio compatible con el equipo en comodato y en igual cantidad que las determinaciones solicitadas.
10. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas
11. Consumibles necesarios para cada Kit. Ejemplo; Papel - tinta -impresora (1 impresora) y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.
12. Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo y Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.
13. El Servicio técnico deberá brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
14. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.

SISTEMA DE GESTIÓN

15. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
16. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
17. Debe tener un software capaz de procesar perfiles completos, incorporar parámetros, realizar repeticiones y/o intercalar emergencias durante la corrida.
18. El equipo deberá estar conectado a una UPS.

- **Reactivos para estudio de Crasis Sanguínea, con provisión de 1 (un) equipo en comodato semiautomatizado, para cada servicio**

A ser instados en:

a. III Región Sanitaria Cordillera
Hospital Distrital de Eusebio Ayala,
Hospital Distrital de Altos,
Hospital Distrital de Tobati,
Hospital Distrital de Piribebuy,
Centro de Salud de Atyra,
Centro de Salud de Arroyos y Esteros,
Centro de Salud de Caraguatay,
Centro de Salud de Emboscada y
Centro de Salud de Itacurubí de la Cordillera

b. IV Región Sanitaria Guairá
Hospital Distrital Colonia Independencia,
Centro de Salud Mauricio José Troche,
Centro de Salud José Ignacio Iturbe,
CS Paso Jovai, CS San Salvador,
CS Natalicio Vera,
USF Yataity,
USF Mbocayaty y
Policlínica san Miguel

c. V Región Sanitaria Caaguazú
Hospital Distrital Caaguazú,
Hospital Distrital Yhu,
Hospital Distrital Repatriación,
Hospital Distrital Juan Manuel Frutos,
CS San José de los Arroyos,
CS Carayao,
CS J. Eulogio Estigarribia y
USF Kambay.

d. VI Región Sanitaria Caazapá
Hospital Distrital San Juan Nepomuceno,
Hospital Distrital de Yuty,
CS Buena Vista,

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Dr. Derlis O. León S.
Director General
DGGIE - MSP y BS

CS Fulgencio Yegros,
CS Abai y
CS Tavai.

e. X Región Sanitaria Alto Paraná

Hospital Distrital Hernandarias,
Hospital Distrital Pte. Franco,
Hospital Distrital Minga Guazú,
Hospital Distrital Santa Rita.
CS Yguazú,
CS J.E. O'Leary,
CS Itakyry,
CS Santa Rosa del Monday,
CS Naranjal y
CS Mallorquín.

REQUERIMIENTOS

1. Reactivos para estudio de crasis sanguínea, con provisión de equipo en comodato.
2. Semi automatizado de 4-6 canales de medición independiente.
3. Método óptico de la formación del coágulo.
4. Capacidad de incubación de 10 o más muestras.
5. Deben incluir determinación de fibrinógeno con buffer de dilución de muestras, cefalina activada (TTPA), cloruro de calcio, tromboplastina cálcica con buffer, controles, cubetas, esferas o barras magnéticas.
6. Además, mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (como papeles para la impresora del equipo).
7. Almacenamiento de curva e impresión de las curvas de calibración.
8. Servicio técnico y garantía de funcionamiento, en caso necesario, provisión de un equipo de repuesto.
9. Controles, Calibradores y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo.
10. Los equipos, accesorios y complementos pueden tener más de 5 (cinco) años de fabricación, (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
11. Provisión de tubos con anticoagulante citrato de sodio en igual cantidad de las determinaciones solicitadas.
12. Los equipos en comodato, reactivos e insumos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en cada servicio beneficiado.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2024.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Las entregas serán realizadas en los lugares indicados en las ordenes de compras.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS:

Las ordenes de Compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo, en formato PDF.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de las ordenes de compras en forma inmediata el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas contándose esta, como la fecha de recepción de orden de la orden por parte del proveedor.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Dr. Derlis Cabrera
Director General
DGCIES MSP y BS

CRONOGRAMA DE ENTREGA:
REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (NO REQUIEREN EQUIPOS EN COMODATO)
CANTIDADES MINIMAS:
1RA. ENTREGA 25% DE LA CANTIDAD MÍNIMA: El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 20 (VEINTE) días de haber firmado el contrato.
EL RESTO DE LA CANTIDAD MÍNIMA: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA días calendario de haber retirado la Orden de Compra.
CANTIDADES MÁXIMAS: Conforme a la necesidad del servicio. El oferente deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO:

- El oferente contará con 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado, contados a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor. El proveedor adjudicado se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.
- Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director/a del servicio. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.
- En el caso de haber transcurrido los 45 (CUARENTA Y CINCO) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, el Administrador del Contrato, deberá iniciar trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.
- **INICIO DE PUESTA EN MARCHA:** El servicio beneficiario dispondrá como máximo de 30 días calendarios para emitir un Informe al Administrador del Contrato en cuanto a que el o los equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el Contrato respectivo Dicho informe deberá contener la firma del Jefe/a del Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o Administrador de cada dependencia.

Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitados, y redactado el Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el servicio beneficiario solicitará, en un plazo máximo de 2 (dos) días, la primera emisión de las 'Órdenes de Compra' de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato(firmadas por el responsable del laboratorio, el Director/a del servicio); según el siguiente esquema

CANTIDADES MÍNIMAS:
v. 1RA. ENTREGA DE LA CANTIDAD MÍNIMA: La emisión se hará una vez recibida el acta de puesta en funcionamiento del equipo y en base a los pedidos recibidos de cada Servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 3 (TRES) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
v.SALDO DE LA CANTIDAD MÍNIMA: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.
CANTIDADES MÁXIMAS:
Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS COMPLEMENTARIOS
a. Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.
b. Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles y/o calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.
c. Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles y/o calibraciones a ser realizadas en las dependencias, conforme el siguiente grupo de reactivos:

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente
Gonzalo I. Samaniego
Presidente
Dr. Dennis Cardozo
Director General
DGCIES
MSPyBS

* Hematología: 30%
* Química Clínica: 20%
* Inmunología: 20%
* Crasis Sanguínea: 30%
* Gases y Electrolitos (electrodos): 30%.
* PCR en tiempo Real (Biología Molecular): 15% Reactivo para Elisa: 15%

d. Las repeticiones serán absorbidas por la convocante.

Se aclara que se podrá realizar la entrega de los reactivos solicitados, según orden de compra respectiva, en 2 (dos) remisiones diferenciadas:

- una remisión será el reflejo de la orden de compra,
- y la otra remisión serán los reactivos complementarios

Los requerimientos recién mencionados NO aplican para:
Cartuchos para Gases y/o Electrolitos

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.

Además, los productos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y e n el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo y manteniendo la cadena de frio, según la naturaleza del producto. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "**Frágil**", en el caso de que así lo sean.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizarán:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Dr. Derlis O. León S.
Director General
DGGIPS - MSP y BS

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **05 (CINCO) DÍAS HÁBILES,** después de recibir la notificación por escrito.
La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** la cual emitirá las órdenes, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Dr. Derlis Galeano León
Director General
DGGIES MSP y BS

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 mes Diciembre y año 2022.

Sr. Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta
CONTRATISTA
Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Sr. Carlos Ignacio Ayala González
CONTRATISTA
Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vicepresidente

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fueser utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Biotec Distribuidora
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente
Biotec Distribuidora del Paraguay S.A.

Biotec Distribuidora
Biotec Distribuidora del Paraguay S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Dr. Derlis C. Leon S.
Director General
DGGIP - MSP y BS

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontrarar al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 351, 358 al Ejercicio AÑO 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. Plurianual: Los saldos correspondientes se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024.

LA CONTRATISTA:

La contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible, en aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, a habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Dr. Derlis Alejandro León S.
Director General
DGCIP - MSP y BS

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados**.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, de: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Biotec PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Dr. Derlis G. León
Director General
DGCG MSP y BS

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:
NO APLICA

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razon al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

Biotec Paraguay S.A. Carlos Ayala Vice-Presidente
Biotec Paraguay S.A. Gonzalo I. Samaniego Presidente
Dr. Derlis C. León S. Director General DGGIES MSP y BS

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
b) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGCES - MSP y BS